

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública del presente Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), (SEMARNAT-08-022), cuyo número de identificación es 01/UO-0032/08/15

Partes o secciones clasificadas: Página 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección y teléfono, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FRDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficio Núm. 02-552/15
Aguascalientes, Ags., a 07 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

BITÁCORA SINAT N° 01/UO-0032/08/15

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION
DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN SIERRA DEL LAUREL, A.C. C. SAUL GALLEGOS LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 32 FRACCIÓN VI Y IX Y 40 FRACCIÓN IX inciso i) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012; 79, 80, 82, 83, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9 FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES AUTORIZA CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA CON MANEJO EN VIDA LIBRE.

NOMBRE DE LA UMA: "LOS LAURELES"
UBICACION: SIERRA FRÍA, MUNICIPIO DE CALVILLO Y SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1061-63-58 HAS.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX- 0029-AGS.
TENENCIA: PEQUEÑA PROPIEDAD
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA___ RENTADA___ EN COMODATO__X__ P/ PODER__ OTRO:___
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO

El presente registro se otorga para la conservación y manejo de la siguiente especie:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Laurel Silvestre	<i>Litsea glaucescens</i> *

* NOM-059-SEMARNAT-2010 "P"

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales que justifiquen la extracción de los ejemplares, partes o derivados. Así como los avances de las actividades de conservación realizadas a corto, mediano y largo plazo para la especie *Litsea glaucescens*, apegadas al artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre, toda vez que la especie se encuentra en categoría de riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

La Unidad de Manejo "Los Laureles" está conformado por 12 predios distribuidos en los municipios de Calvillo y San José de Gracia.

Para la colecta de semilla de las especies propuestas para Manejo y Aprovechamiento deberá observarse lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Continúa al reverso...../

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


PROF. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía correo electrónico.

C.c.p. MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- México, D.F.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el estado.- Presente
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente


SALR/LFRA/LFVA/CAD/AGR

